



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 19 de mayo de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100023709**, presentada el día 20 de abril de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 20 de abril de 2009, se recibió la solicitud número 1117100023709, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

“detalle de ingresos por la elaboración de planes y programas del idioma inglés del centro de lenguas extranjeras del instituto politécnico nacional” (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 20 de abril y 7 de mayo de 2009, la Unidad de Enlace procedió a turnar las solicitudes de información a las Unidades Administrativas denominadas Dirección de Formación de Lenguas Extranjeras, Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Zacatenco y el Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Santo Tomás, todas del Instituto Politécnico Nacional, mediante los oficios número AG-UE-01-09/681, AG-UE-01-09/704 y AG-UE-01-09/705, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante Oficio No. DFLE-144-09 de fecha 22 de abril de 2009, la Dirección de Formación de Lenguas Extranjeras informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“...le comento que al ser el Centro de Lenguas Extranjeras una unidad responsable independiente, éste es quien se encarga de manejar su presupuesto; si bien es cierto, depende orgánicamente de esta dirección pero únicamente en la parte académica, por tal motivo, para conocer el manejo financiero se debe remitir directamente a dicho centro.”

CUARTO.- A través del Oficio No. CST-DMT-004/09 de fecha 11 de mayo de 2009, el Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Santo Tomás informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“El Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Santo Tomás no percibe ningún tipo de ingreso por la elaboración de los programas de estudio de las lenguas que se imparten. A mayor abundamiento debo agregar que su elaboración es parte del trabajo a que están obligados los maestros, así como su revisión permanente.”

QUINTO.- Mediante Oficio No. DCZ/554/2009 de fecha 13 de mayo de 2009, el Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Zacatenco informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

*“Sobre el particular me permito hacer de su conocimiento que este Centro a mi cargo **NO ha captado ingresos** por la elaboración de planes y programas del idioma inglés.”*



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que el H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Dirección de Formación de Lenguas Extranjeras, Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Zacatenco y el Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Santo Tomás, todas, del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dichas Unidades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por el particular, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Resultando Primero de la presente resolución, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas denominadas Dirección de Formación de Lenguas Extranjeras, Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Zacatenco y el Centro de Lenguas Extranjeras, Unidad Santo Tomás, del Instituto Politécnico Nacional.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con base en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y derivado de la respuestas proporcionadas por la Unidades Administrativas, del Instituto Politécnico Nacional, se confirma la declaración de **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, y que quedó precisada en el Resultando Primero de la presente resolución

SEGUNDO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

CUARTO.- Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

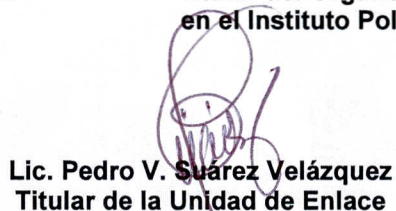
Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.



Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información



Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional



Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace